

La Calera, 24 de Agosto de 2022.

**SECRETARIA DE ECONOMIA**

**Y FINANZAS**

**RESOLUCION N°148/S.E.Y.F/2022**

**VISTO:** la Nota de Pedido N° 2022/002769 de fecha 23/08/2022 emanada de la Dirección de Compras, y

**CONSIDERANDO:** Que en las presentes actuaciones se gestiona la contratación de la **“PROVISION DE 500 (QUINIENTAS) RESMAS DE PAPEL”.-**

Que la Secretaria de Economía y Finanzas ha elaborado los Pliegos de Condiciones Generales, Memoria Técnica, Cómputo y Presupuestos.

Que la nota de pedido se encuentra completa y reúne todos los requisitos exigidos, conforme apartados 6.1 y 6.2 del Anexo a la Res. 04/S.E.F/2017.

Que la cotización oficial total es de **Pesos Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Quinientos c/00/100 (\$ 483.500,00).-**

Que el procedimiento de subasta electrónica, es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente que debe otorgar las mayores garantías posibles a los oferentes.

Que siendo la subasta electrónica un procedimiento de selección tendiente a mejorar la calidad de la gestión pública municipal, que procura primar los principios de transparencia, sustentabilidad y eficiencia, resulta el más adecuado para gestionar la contratación objeto de las presentes actuaciones.



Cra. NATALIA BARONI  
Secretaria de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

Que a tales fines corresponde efectuar la convocatoria a participar del mencionado procedimiento de selección, con información a los proveedores de las condiciones de contratación, a través de su publicación en el Portal Web Oficial del Municipio, conforme lo establece el Artículo 1 Punto 2.2.1 del Decreto N° 386/D.E/2017 reglamentario de la Ordenanza N° 047/CD/2017.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 047/CD/2017, 032/CD/2019 y su Decretos N°369/D.E/2017 y 386/D.E./2017.

**LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS, RESUELVE:**

**Artículo 1º) CONVOCASE** a subasta electrónica inversa N°04/22 para la contratación de **“PROVISION DE 500 (QUINIENTAS) RESMAS DE PAPEL”.-**

**Artículo 2º)** La fecha del acto de subasta electrónica inversa N° 04/22 se fija para el día lunes 29 de agosto de 2022, su inicio será a las 10:00 horas y su finalización a las 12:00 horas.

**Artículo 3º)** El presupuesto o precio básico oficial estimado asciende a la suma total de **Pesos Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Quinientos c/00/100 (\$ 483.500,00).-** impuestos incluidos.

**Artículo 4º)** La entrega de la provisión se efectuara de manera inmediata. La forma de pago será, presentada la factura, con valores a la fecha y a 30 (treinta) días.

**Artículo 5º)** El margen mínimo de mejora de las ofertas será del dos por ciento (2%) respecto de la oferta anterior, salvo la primera oferta que podrá ser igual o inferior al presupuesto oficial.



Cra. NATALIA BARONI  
Secretaría de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

**Artículo 6º)** Los proveedores para participar deberán estar inscriptos en el registro de proveedores municipal, haber gestionado su clave de usuario proveedor y ser aprobado a fines de participar en subasta electrónica. Se recibirán las consultas hasta las 10 hs del día anterior. Todas las notificaciones le serán cursadas el domicilio electrónico denunciado en formulario de inscripción.

**Artículo 7º) PROTOCOLÍCESE,** comuníquese, publíquese en web oficial Municipal y archívese.



Cra. NATALIA B. RIVERA  
Secretaría de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE LA CALERA